

Radicación: N° 753-2014-127
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Huberney Canacue Yate y otros
Accionado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPC y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 753-2014-127
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: HURBENEY CANACUE YATE Y OTROS
Demandado: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y OTROS.

Póngase en conocimiento de la parte demandada lo manifestado por la Junta Regional de Calificación del Tolima, en el oficio RAD.29-0642-2017 que obra a folio 193 Cdo Ppal a fin de que preste la colaboración necesaria para facilitar el traslado del señor Huberney Canacue Yate, a las instalaciones de la entidad para la realización de la valoración médica con toda la seguridad del caso.

En consecuencia, por secretaría se ordena OFICIAR al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ – COIBA, para que proceda a realizar las gestiones administrativas con mirar a trasladar al señor HUBERNEY CANACUE YATE identificado con C.C. N° 14.399510, con la respectiva seguridad del caso, a las instalaciones de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima el día 3 de octubre de 2017, a las 11:00 am, en el consultorio 508 con la Dra. Luisa Pardo y con la Dra. Elvia González Olarte en el 2 piso oficina 207 a las 12:00 pm, remítase copia del oficio visto a folio 193 del Cdo Ppal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué